



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos



**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD
AÑO 2017.**

LOS LAGOS, 13 de Diciembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Exento número 818 de fecha 18/05/2017 que aprueba Programa Resolutividad en APS 2017, Convenio Modificatorio suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Resolutividad en APS año 2017, Resolución Exenta número 5943 de fecha 29/11/2017, emitida por Servicio de Salud Valdivia.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 1871 /

1.- Aprueba Convenio Modificatorio suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Resolutividad en APS 1 año 2017, con vigencia para su ejecución desde el 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2018.

2.- Imputese el ingreso a Convenios de Salud, cuenta 115050300-002000003 del presupuesto vigente departamento de salud 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**M^º. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA.
ALCALDE**



**V^ºB^º
DIRECCION CONTROL MUNICIPAL.**

STS/MSEM/CFB/RFI/mlgp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Departamento Jurídico N°: 2995
 GRA/DJF/GST/cst



114 6009

005943 29.11.2017

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2391 de fecha 03 de mayo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 195 de fecha 06 de octubre de 2017 de Directora (S) Desam Los Lagos; Ordinario N° 515 de fecha 30 de octubre de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorio Programa Resolutividad en APS con la I. Municipalidades de Los Lagos, Futrono, La Unión, Lago Ranco, Máfil, Paillaco, Río Bueno y Valdivia; Convenio modificatorio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.800 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa **Resolutividad en APS** año 2017, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 28 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Resolutividad en APS – Año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2391 de fecha 03 de mayo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 23 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 28 de abril de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de marzo de 2018**.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al **31 de marzo de 2018.**”

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

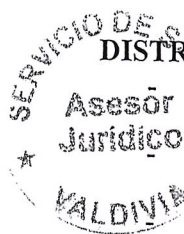
Asesor
Jurídico

U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.

Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud

I. Municipalidad de Los Lagos

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 2989

CPA/DVF/CST/cst

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS - AÑO 2017



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 14 NOV 2017 entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Samuel Torres Sepúlveda de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 28 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Resolutividad en APS - Año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2391 de fecha 03 de mayo de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 28 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 28 de abril de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de marzo de 2018**.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al **31 de marzo de 2018**."

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En conformidad firman:



SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos



APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS AÑO 2017.

18 MAYO 2017

LOS LAGOS,

VISTOS: Estos antecedentes, Convenio suscrito con fecha 28/04/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS año 2017, aprobado por Resolución Exenta número 2391 de 03/05/2017, y las necesidades del Servicio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 000813

1.- Aprueba Convenio suscrito con fecha 28/04/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS año 2017, por un monto de \$ 76.295.519 (setenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil quinientos diez y nueve pesos).

2.-Apruebese el siguiente desglose presupuestario del mismo:

CATEGORIA	MONTO(\$)
UAPO	\$51.176.719
Otorrino	\$12.391.400
Tele dermatología	\$100.000
Gastroenterología	\$4.900.000
Médico Gestor de la Demanda	\$600.000
Intervenciones Quirúrgicas de Baja Complejidad	\$7.127.400
Total	\$76.295.519

3.-Imputese el gasto por convenios de salud a la cuenta 111.02.00.000.000.000.002, del presupuesto vigente departamento de salud 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DIRECTOR DE CONTROL
B° CONTROL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/SEM/CFB/mlgp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs